



PERÚ

Municipalidad Provincial  
de Leoncio PradoOficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°092-2025-MPLP/OGA.**

Tingo María, 07 de abril de 2025.

### **VISTO:**

El Informe N° 259-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 11 de marzo de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la Evaluación de Reconocimiento de Deuda de la **ADQUISICIÓN DE UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS – CPU PARA LA SUB GERENCIA DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.** Asimismo, con Informe N° 008-2025-OAC-OA-OGA/MPLP, de fecha 28 de enero de 2025, la Jefatura de Almacén, da la conformidad de servicio y solicita el pago por Reconocimiento de Deuda con Orden de Compra N° 0001480-2024, a favor de la **EMPRESA PLANETA VIRTUAL EIRL**, ascendente a la suma de **S/ 3,950.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 33, "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gastos de conformidad con los créditos presupuestados autorizados en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, mediante el informe N° 002-2025-MPLP/OGA-OAC, de fecha 14 de enero de 2025, **EMPRESA PLANETA VIRTUAL EIRL**, solicita el levantamiento y verificación de observaciones para el pago de la **Adquisición de Unidad Central de Procesos – CPU para la Sub Gerencia de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.**

Que, mediante Informe N° 259-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 11 de marzo de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la Evaluación de Reconocimiento de deuda del **Adquisición de Unidad Central de Procesos – CPU para la Sub Gerencia de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, por el importe de **S/ 3,950.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, a favor de la **EMPRESA PLANETA VIRTUAL EIRL.**

Mediante el Informe N° 143-2025-OGA-MPLP, de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica una Opinión legal, para la Evaluación correspondiente.

Según el Informe N° 339-2025-OFP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 18 de febrero de 2025, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la asignación presupuestal para el pago de Reconocimiento de Deuda.

Asimismo, con el Informe N° 008-2025-OAC-OA-OGA/MPLP, de fecha 28 de enero de 2025, la Jefatura de Almacén, da la respectiva **CONFORMIDAD DE PAGO** por el monto ascendente a la suma de **S/ 3,950.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, de la **Adquisición de Unidad Central de Procesos – CPU para la Sub Gerencia de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, a favor de la **EMPRESA PLANETA VIRTUAL EIRL.**

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Paq.02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092-2025-MPLP/OGA.**

con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, de acuerdo con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos Comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Máxime, con **Opinión Legal N° 245-2025-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 14 de marzo de 2025, el Responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido del N° 143-2025-OGA-MPLP, de fecha 13 de marzo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración, así como la Jefatura de Almacén, mediante el N° 008-2025-OAC-OA-OGA/MPLP, de fecha 28 de enero de 2025, se colige que requiere que se efectúe el pago por Reconocimiento de Deuda de la **ADQUISICIÓN DE UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS – CPU PARA LA SUB GERENCIA DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO** por la suma ascendente a **S/ 3,950.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, a favor de la **EMPRESA PLANETA VIRTUAL EIRL.**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 17 de marzo de 2025, correspondientemente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, **Artículo Segundo**, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Item b)**, sobre el procedimiento de **RECONOCER, DEUDA PROVENIENTE DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTOS ANTERIORES, RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ENREQUECIMIENTO SIN CAUSA, (...)**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024, el monto **S/ 3,950.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, a favor de la **EMPRESA PLANETA VIRTUAL EIRL.**, por concepto de pago del **ADQUISICIÓN DE UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS – CPU PARA LA SUB GERENCIA DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, en mérito al Informe N° 143-2025-OGA-MPLP, de fecha 13 de marzo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, a la Oficina de Jefatura de Almacén, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092-2025-MPLP/OGA.**

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Lic. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa  
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribucion:

O.G.A

OFA.

J.A

Archivo.



Construyendo  
Una Gran Provincia